

RIS

REQUISITOS DE INFORMACIÓN SECTORIAL

Sector Recursos Naturales y Medio Ambiente

Subsector Medio Ambiente

Proyectos para Manejo y Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables

Documento elaborado por la **División de Evaluación Social de Inversiones**

2026





ALCANCE

Los presentes RIS aplican a los proyectos para el Manejo y Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables (RSDyA), cuya institución responsable son los municipios de prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento intermedio, transferencia y disposición final.

Es importante destacar, que cualquier aspecto no tratado en las presentes RIS para los proyectos de las RSDyA, será resuelto por la Jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones de la Subsecretaría de Evaluación Social por medio de una adenda al presente documento, en caso de ser necesario.

1. ORIENTACIONES SECTORIALES

El manejo de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables es un tema que involucra tanto a la comunidad, como a las autoridades, en especial a los Municipios, sin perjuicio de otros servicios públicos con competencia ambiental.

Los proyectos de manejo de residuos sólidos domiciliarios corresponden a iniciativas cuyos objetivos apuntan a través del desarrollo de estudios básicos, a determinar generación y caracterización de RSDyA, sistemas de recolección y transporte, tamaños y eventuales localizaciones de sitios o lugares de disposición intermedia y final; incorporación de nuevas tecnologías para su manejo y tratamiento, así como educación y trabajo con la ciudadanía con el fin de sensibilizarla respecto del origen, naturaleza y gestión de los RSDyA. El cumplimiento de estos objetivos específicos permitiría, la ejecución de nuevas iniciativas de inversión, tales como: rellenos sanitarios, plantas de compostaje, centros intermedios de transferencia, entre otros; como asimismo, posibilitaría el cierre de Vertederos Municipales o basurales, los cuales no cumplen con la normativa legal vigente.

Entre los RSDyA se incluyen los residuos sólidos domiciliarios, viarios (del aseo público), comerciales, industriales y hospitalarios asimilables a domiciliarios, restos de ferias y mercados y podas de parques, plazas, áreas verdes y jardines. Estos últimos dado su volumen, muchas veces tienen recolección separada, y un comportamiento estacional en su generación lo que permitiría un tratamiento intermedio como elaboración de compost.

Los Municipios, de acuerdo con la legislación vigente, son la institución responsable de prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento intermedio, transferencia y disposición final de RSDyA¹, a excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas. Este último deberá contar con las respectivas autorizaciones de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de Medio Ambiente y de Salud².

Para esta labor el contexto legal y normativo que les rige contempla:

- Código Sanitario, DS N°725 de 1967, Título II, párrafo III artículos 78 al 81.
- Decreto Supremo N°189 de 2005 que reglamenta sobre las condiciones sanitarias y de seguridad básicas en los rellenos sanitarios, en el cual el Ministerio de Salud establece las condiciones mínimas que deben cumplir los sitios de disposición final de residuos sólidos o rellenos sanitarios.
- La política de Gestión Integral de Residuos Sólidos del 17 de enero del 2005, según lo dispuesto en el

¹ Decreto con Fuerza de Ley N°725 (1968). "Código Sanitario", Ministerio de Salud Pública.

² Ley N° 21.074 (2018). "Fortalecimiento de la regionalización del país", Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

artículo 70 letra c) y 77 de la Ley 19.300 de bases del medio ambiente. Esto con el objeto de contar con un instrumento indicativo y ordenador para garantizar el manejo ambientalmente adecuado de los residuos sólidos en el país, en un horizonte de planificación y magnitud de inversión realistas.

- Ley N°19.300, Sobre Bases del Medio Ambiente, el Artículo N° 10, que establece que los proyectos de manejo de residuos deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental, debido a que pueden causar perjuicios en términos ambientales.
- Ley N°20.920 del Ministerio del Medio Ambiente - Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje -, que tiene por propósito disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.
- En el marco de la COP25 (2019), el compromiso de Chile de carbono neutralidad al 2050, destinado a tomar acciones orientadas a desarrollar soluciones integrales para la gestión de residuos en una economía baja en carbono a través de la promoción de la reducción, reúso y reciclaje de residuos.
- Por último, en el contexto de la planificación para la gestión de los RSD, acorde a Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País, se establece con carácter vinculante, las condiciones de localización y disposición de los distintos tipos de residuos y sus sistemas de tratamiento, las que serán parte del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) en coherencia con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

Todas las iniciativas de inversión que se presenten y que digan relación con el Manejo y Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, deben considerar en su formulación y evaluación, lo siguiente:

- Reducción de Riesgo de Desastres.** De acuerdo con el [*Instructivo Reducción de Riesgo de Desastres*](#), a partir de 2024 las iniciativas de instalaciones turísticas requerirán la aplicación de la [*Metodología Complementaria para la evaluación de Riesgo de Desastres en proyectos de Infraestructura Pública*](#).
- Enfoque de Género.** Todas las iniciativas de inversión que postulen a financiamiento de fondos públicos deben considerar en su formulación la incorporación del enfoque de género, a través de los lineamientos y orientaciones que se entregan en el siguiente documento: [*Orientaciones para la incorporación de Enfoque de Género*](#)

2. DESCRIPTOR EN BIP

Las iniciativas, según corresponda su tipología, deberán ingresar al Sistema Nacional de Inversiones considerando el objetivo que persigue de acuerdo a lo indicado en las Orientaciones Sectoriales y al descriptor correspondiente en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), que se señala en el cuadro N°1.

Cuadro N°1: Descriptor

Sector	Subsector	Descriptor
<i>Recursos Naturales y Medio Ambiente</i>	<i>Medio Ambiente</i>	<i>Residuos Sólidos</i>

3. REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las siguientes etapas de prefactibilidad y factibilidad serán exigibles en proyectos que se asocien a rellenos sanitarios, valorización energética y proyectos integrales que consideren al menos uno de los 2 tipos de proyectos antes señalados.

4.1 POSTULACIÓN A ETAPA DE PREFACTIBILIDAD

Antecedentes Requeridos	Observaciones
a) Estudio de Preinversión a nivel de perfil.	- Postulación deberá ser formulada acorde a la <i>“Metodología para formulación y evaluación social de proyectos para el manejo o gestión de residuos sólidos domiciliarios y asimilables”</i>. - Utilizar Precios Sociales vigentes.
b) Presupuesto detallado para la presente etapa.	En planilla Excel con firma responsable.
c) Evaluación Socioeconómica del Proyecto.	En planilla Excel.
d) Certificado de Compromiso de Gastos Operacionales y mantención del Proyecto.	Con detalle de costos y firma de institución responsable.
e) Programa Arquitectónico.	Si el proyecto considera edificaciones, utilizar el documento <i>“Antecedentes técnicos requeridos para proyectos que consideran edificación”</i>.
f) Términos de Referencia para la presente etapa.	Entre sus contenidos considerar los Estudios de Ingeniería necesarios.
g) Cronograma y Calendario de Financiamiento.	- Cronograma debe indicar actividades en el desarrollo de esta etapa. - Calendario en formato Excel.
h) Certificado de Dominio Vigente Terreno.	De acuerdo a lo señalado en <i>“Requisitos genéricos sobre propiedades en que se proyectan edificaciones”</i>.
i) Certificados de factibilidad de servicios (agua potable, alcantarillado y electricidad).	- Tales certificados deben ser otorgados por instituciones competentes. - Cuando no exista factibilidad de red pública deberá informar fundadamente la factibilidad de solución individual, valorizada por un profesional competente.

4.2 POSTULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN A LA ETAPA DE FACTIBILIDAD

Antecedentes Requeridos	Observaciones
a) Informe de la etapa de prefactibilidad desarrollada con aprobación del MDSF.	
b) Estudio de Preinversión a nivel de Prefactibilidad actualizado.	De acuerdo a los resultados del informe de Prefactibilidad.
c) Evaluación Socioeconómica del Proyecto.	En planilla Excel, en precios sociales y actualizada de acuerdo a etapa anterior.
d) Presupuesto detallado acorde a la presente etapa.	En planilla Excel con firma responsable.
e) Términos de Referencia para la contratación.	
f) Cronograma y Calendario de Financiamiento.	- Cronograma debe indicar actividades en el desarrollo de esta etapa. - Calendario en formato Excel.

4.3 POSTULACIÓN A ETAPA DE DISEÑO

Antecedentes Requeridos	Observaciones
a) Para presentación directa a etapa de diseño: Entrega del estudio de preinversión a nivel de perfil con todos los requerimientos solicitados en la etapa de prefactibilidad. b) Para presentación desde la etapa preinversional anterior, desarrollada con aprobación del MDSF, se debe entregar: - Informe de término de Unidad Técnica de la etapa anterior. - Estudio de preinversión actualizado. - Anteproyecto oficial de ingeniería.	- El proyecto deberá ser formulado acorde a la <i>“Metodología para formulación y evaluación social de proyectos para el manejo o gestión de residuos sólidos domiciliarios y asimilables”</i>. - Utilizar Precios Sociales para la evaluación social del Proyecto. - De acuerdo a los resultados del informe de la etapa anterior. - Para relleno sanitario, planta energética y proyecto integral, según corresponda.

Antecedentes Requeridos	Observaciones
c) Programa Arquitectónico.	Según el tipo y características de las instalaciones, el programa arquitectónico deberá ser acorde a los criterios y exigencias establecidas en: • Decreto N° 189 del Ministerio de Salud. • Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Ministerio de Vivienda y Urbanismo. • Ley General de Urbanismo y Construcción, Ministerio de Vivienda y Urbanismo. • Asimismo, se deberá considerar también los requisitos y restricciones sanitarias y legales establecidos en el Código Sanitario, Ley de Bases del Medio Ambiente N°19.300 y Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Si el proyecto en la etapa de Diseño considera edificaciones, utilizar el documento <i>“Antecedentes técnicos requeridos para proyectos que consideran edificación”</i>.
d) Antecedentes de localización.	• Plano cartográfico del área del proyecto. • Plano con ubicación de las instalaciones. • Plano de la zona que identifique entre otros, áreas de influencia y Servicios Públicos existentes. • Cartografía de Áreas de Riesgo y restricciones (de existir y si aplica). • Zona establecida por PROT (de existir y si aplica). • Plan Regulador Comunal y/o Intercomunal.
e) Certificado de Dominio Vigente Terreno.	• Documentación que acredite la propiedad y/o los derechos sobre el sitio donde se emplazará el proyecto. De acuerdo a lo señalado en <i>“Requisitos genéricos sobre propiedades en que se proyectan edificaciones”</i>.
f) Presupuesto oficial detallado por asignación y partidas para la etapa de diseño, firmado por profesional responsable y visado por la Unidad Técnica.	• De acuerdo a las NIP vigentes, para etapa de diseño en proyectos. • Documento en Archivo Excel y PDF. Las partidas e ítems del presupuesto deben ser concordantes con los ítems de los TDR para la contratación del diseño, tanto en numeración como contenido. • Si se contemplan equipos y equipamiento, adjuntar a lo menos 3 cotizaciones.

Antecedentes Requeridos	Observaciones
g) Términos de referencia (TDR) y especificaciones técnicas (ETT) para licitación y contratación del diseño y modelo de gestión, visados por la unidad técnica.	• Los TDR deberán considerar, si corresponde, aspectos relativos al proceso de participación ciudadana y género, a objeto de recoger y reconocer las necesidades y diferencias en el uso y localización de la infraestructura, proyectando en el diseño lo que resulta relevante según estas variables.
h) Certificados de factibilidad de servicios (agua potable, alcantarillado y electricidad).	• Tales certificados deben ser otorgados por instituciones competentes. • Cuando no exista factibilidad de red pública deberá informar fundadamente la factibilidad de solución individual, valorizada por un profesional competente.
i) Compromiso de financiamiento de los gastos de operación y mantención, firmado por la autoridad responsable.	• Los costos de operación y mantenimiento estimados deben responder a la infraestructura propuesta y de acuerdo con lo que se exprese en el modelo de gestión.
j) Modelo de gestión sancionado por Consejo Municipal o autoridad correspondiente.	• Con el fin asegurar la sostenibilidad del proyecto en lo económico, social y ambiental (contenidos acorde a lo solicitado en metodología).
k) Cronograma de actividades (carta Gantt) del desarrollo de la etapa de diseño.	• Debe contener los procesos de licitación, contratación y desarrollo del diseño, con sus aprobaciones, indicando la duración en meses de cada uno de ellos
l) Programación financiera de la Consultoría.	• Debe ser coincidente con la ficha IDI.

4.4 POSTULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN A LA ETAPA DE EJECUCIÓN

Antecedentes Requeridos	Observaciones
a) Si postula desde la etapa de diseño aprobada por MDSF, deberá entregar: - Diseño terminado y firmado. - Resumen ejecutivo actualizado del estudio con resultados del diseño. b) Si postula directamente a la etapa de ejecución con diseño propio, deberá entregar: - Estudio de preinversión considerando los resultados del diseño. - Diseño oficial terminado, vigente y aprobado por Unidad Técnica.	• Entregar el estudio de preinversión formulado de acuerdo a la <i>“Metodología para formulación y evaluación social de proyectos para el manejo o gestión de residuos sólidos domiciliarios y asimilables”</i>, adjuntando toda la información que se solicita en esta etapa. • Planos oficiales de ingeniería y arquitectura a nivel general y de detalle, equipamiento, equipos y especificaciones técnicas oficiales de cada especialidad considerada, así como de las obras complementarias. • Utilizar Precios Sociales para la evaluación social.
c) Presupuesto oficial por asignación detallado para la etapa de ejecución, visado por la Unidad Técnica.	• Detallado por ítem y partida, asociando a cada ítem la unidad de medida, el precio unitario, cantidad y costo total (en archivo Excel y PDF). • Si incluye equipamiento, equipos y vehículos, entregar similar estructura de contenidos, adjuntando respectivas cotizaciones y fuentes de precios.
d) Certificado de Dominio Vigente Terreno.	• Documentación que acredite la propiedad y/o los derechos sobre el sitio donde se emplazará el proyecto. Inscrito, sin prohibiciones ni gravámenes, y acorde a zonificaciones de uso de suelo (si aplica). Ver: <i>“Requisitos genéricos sobre propiedades en que se proyectan edificaciones”</i>.
e) Aprobaciones técnicas de otros organismos gubernamentales.	• Adjuntar, cuando proceda, las certificaciones de aprobación técnica de otros organismos gubernamentales requeridas para ejecutar el proyecto (SEA, Seremi de Salud, Vialidad, Municipalidad, MINVU, otros).

Antecedentes Requeridos	Observaciones
f) Certificados actualizados de factibilidad de conexión de servicios (agua potable, alcantarillado y electricidad).	• Tales certificados deben ser otorgados por instituciones competentes. • Cuando no exista factibilidad de red pública deberá informar fundadamente la factibilidad de solución individual, valorizada por un profesional competente.
g) Términos de referencia (TDR) y especificaciones técnicas (EETT) para licitación y contratación de la obra, visados	• Incluir los criterios de evaluación, técnicos, experiencia y plazos de las propuestas.
h) Modelo de gestión definitivo y sancionado Consejo Municipal o autoridad correspondiente.	• Si se presenta directamente a la etapa de ejecución, presentar el modelo de gestión a aplicar con el fin de lograr la sostenibilidad del proyecto.
i) Cronograma de actividades y financiero de la etapa, visados por la Unidad Técnica.	• Debe contener los procesos de licitación, contratación y desarrollo de la etapa de ejecución con la duración en meses de cada uno de ellos (consultorías, obras civiles, otras.).
j) Programación financiera de la etapa de ejecución, considerando adquisiciones de equipos o equipamiento si el proyecto lo considera.	• Debe ser coincidente con las asignaciones indicadas en ficha IDI.